



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

193

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 130 -2021-GRC/GA

Callao, 17 SEP. 2021

### VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **INOCENTE BAZALAR ACUÑA**, registrado con Hoja de Ruta N° 14676 del 18 de agosto de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 076498, don **ROLANDO WILIAM FLORES VIVANCO** registrado con Hoja de Ruta N° 15257 del 25 de agosto del 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 056259; don **MENDOZA VASQUEZ JOHN EUDALDO** registrado con Hoja de Ruta N° 15292 del 26 de agosto del 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al vouchers N° 003882; don **ADOLFO GROZZO BELTRAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 15472 del 27 de agosto de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 049341; el Informe N° 018-2021-GRC-GRTC/JAVC, del 13 de setiembre de 2021; del Director del Centro de Evaluación de emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 932-2021-GRC-GRTC, del 13 de setiembre de 2021 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 766-2021-GRC/GA-TESO, del 14 de setiembre del 2021 de la Oficina de Tesorería; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los cuatro (04) administrados mencionados en los documentos de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con licencia de conducir y examen de normas de tránsito, adjuntando los vouchers originales respectivos;

Que, mediante el Informe N° 018-2021-GRC-GRTC/JAVC del 13 de setiembre del 2021, del Director del Centro de Evaluación de emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 932-2021-GRC-GRTC del 13 de setiembre de 2021 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; se concluye que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS** por los cuatro (04) administrados; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, mediante el Informe N° 766-2021-GRC/GA-TESO, del 14 de setiembre de 2021, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y*



*depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”;*

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ECD. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

\*\*\* Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 SEP 2021



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 78

17 SEP 2021

ANEXO 01

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº VOUCHER	CONCEPTO	IMPORTE
1	INOCENTE BAZALAR ACUÑA	076498	LICENCIA DE CONDUCIR	S/ 30.80
2	ROLANDO WILIAM FLORES VIVANCO	056259	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/ 25.20
3	MENDOZA VASQUEZ JOHN EUDALDO	003882	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/ 25.20
4	ADOLFO GROZZO BELTRAN	049341	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/ 30.80

